

Expediente: **184/25**

Carátula: **PEREZ DANIEL FRANCISCO C/ SEGURIDAD OMEGA SRL S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SEGURIDAD OMEGA SRL, -DEMANDADO*

20230196916 - *PEREZ, Daniel Francisco-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 184/25



H105015593717

JUICIO: PEREZ DANIEL FRANCISCO c/ SEGURIDAD OMEGA SRL s/ AMPARO - EXPTE. N° 184/25 Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

A la presentación efectuada el 31/03/2025 por el letrado Zelarayan por la parte actora:

I. Tengo presente las fotografías adjuntadas digitalmente y lo manifestado sobre la sucursal de la demandada en esta provincia.

II. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda de fecha 11/03/2025 ha sido notificada al domicilio individualizado por la parte actora, y encontrándose vencido el término procesal conferido para contestarla, dispongo: tener por incontestada la demanda por SEGURIDAD OMEGA SRL, y ordenar que las futuras notificaciones se realicen conforme con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

III. No existiendo pruebas para producir, por cuanto surgen únicamente las constancias del expediente, corresponde declarar la cuestión de puro derecho. En consecuencia, pase el expediente a despacho para el dictado de la sentencia definitiva.

IV. Notifíquese el presente decreto en el domicilio de la sucursal de la firma demandada, donde se cursó el traslado de demanda, sito en Crisostomo Alvarez N° 2704, de esta ciudad, **libre de derechos.**
ET

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.